



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**ALIANZA FRANCESA ICF REGIÓN DE COQUIMBO**  
**Y**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**

**Proyecto:**  
**“El Francés una llave para los 5 continentes”**

**Junio 2021**



En La Serena, a 18 de junio del año 2021, entre la **ALIANZA FRANCESA ICF REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT: 72 088.100-4, representada por su presidente del directorio don GEORGES BONAN, Cédula Nacional de Identidad N° 22.388.952-2, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°224, comuna de La Serena, en adelante indistintamente denominada como "LA BENEFICIARIA", por una parte y por otra; la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA**, RUT. N°70.892.100-9, representada para estos efectos por su Secretario General don PATRICIO BACHO CHAVEZ, RUT N°9.530.790-6, ambos con domicilio en calle Anima de Diego N° 550, comuna de La Serena, en adelante "La Corporación", han convenido celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las cláusulas y consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Beneficiaria propuso a la Corporación lanzar en el año 2011 una experimentación en dos colegios, para participar en mejorar el comportamiento ciudadano de la juventud y la competitividad de los Colegios Públicos mediante la introducción del Francés y a través de un proyecto experimental bautizado "Hola Citoyen", en adelante referido como "el Proyecto" cuyo objetivo principal es promover la educación y la reflexión sobre los valores y las actitudes de solidaridad, responsabilidad y el mutuo respeto entre los hombres, a través del francés y de la cultura francesa, y el objetivo complementario adquirir nociones básicas de la estructura del idioma francés en un contexto lúdico y vivencial e incentivar el aprendizaje de otro idioma que puede abrir las puertas de otros continentes
- b) Que el balance realizado de esta experimentación fue evaluado como positivo por los colegios participantes y por las dos partes.
- c) Que el 01 de junio del año 2018 se firmó un nuevo convenio, dejando constancia de los acuerdos mediante los cuales se determina su participación y colaboración conjunta en el Proyecto para lograr los objetivos consensuados.

Que en el mes de marzo del año 2021, considerando las nuevas condiciones de enseñanza en línea y la necesidad de aportar a los alumnos no solo la educación y la reflexión sobre los valores de la Francofonía, pero también ofrecerles escaparse, soñar, emocionarse para contrarrestar los efectos psicológicos del distanciamiento social, se decidió desarrollar la enseñanza del francés a través de "viajes a Francia y a países francófonos", y renombrar el proyecto "**El Francés una llave para los 5 continentes**", con el objetivo de **Participar al mejoramiento del comportamiento ciudadano de la juventud, de su estado emocional y aportar a la competitividad de los colegios públicos mediante la introducción del Francés**



d) Que los resultados principales esperados del Proyecto son:

- Adquisición de nociones básicas de la estructura del idioma francés;
- Mejorar las actitudes de los alumnos en término de solidaridad, responsabilidad y mutuo respeto;
- Mejorar el estado emocional de los alumnos.

e) Que el contenido detallado del Proyecto se adjunta como **Anexo 1** y es conocido y aceptado por las partes

En virtud de los considerandos anteriores las Partes comparecientes vienen a acordar lo siguiente:

**PRIMERO:** OBJETO DEL CONVENIO.

Conforme a lo expuesto en el Proyecto, por el presente instrumento la Beneficiaria y la Corporación dejan constancia de los acuerdos mediante los cuales se determina su participación y colaboración conjunta en el Proyecto, cuyo objetivo principal es contribuir en reforzar los valores morales y el aprendizaje de la ciudadanía en la educación pública mediante la introducción del francés y de un proyecto bautizado "El Francés una llave para los 5 continentes".

**SEGUNDO:** COSTO DEL PROYECTO.

La Beneficiaria declara que el costo total del Proyecto por el año 2021 asciende a la suma de **\$3.427.648.- (tres millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos)** los cuáles serán financiados por la Corporación. Para los otros años se calculará conforme al calendario correspondiente. La Corporación, se compromete a realizar los aportes correspondientes dentro de un plazo de 7 meses, plazo que se cuenta a partir de la fecha de aprobación y total resolución administrativa del Convenio entre la Beneficiaria y la Corporación considerada como la fecha de inicio del Proyecto, esto es, el día 03 de mayo de 2021. Los aportes se efectuarán de forma parcializada cada mes de acuerdo al calendario de actividades acordado.

**TERCERO:** OTROS COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación, se compromete a entregar las facilidades razonablemente necesarias para que el personal de la Beneficiaria obtenga el apoyo necesario para la realización de las actividades y difusión de los resultados del Proyecto.



**CUARTO: OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Se define como información confidencial todos los conocimientos y/o datos, escritos o verbales, contenidos en soportes informáticos, impresos u otros materiales, documentos escritos, informes, bases de datos, registros, notas y en general, todo soporte apto para el almacenamiento, tratamiento, o transmisión de datos de forma escrita, gráfica, sonora, audiovisual, o de otro tipo, a los cuales las Partes tengan o hayan tenido acceso, directa o indirectamente, por cualquier medio, derivados del desarrollo y ejecución del Proyecto.

- a) Las Partes acuerdan no divulgarla información confidencial a terceros, a no ser que se autorice expresamente, por escrito, por la otra Parte.
- b) Las Partes se comprometen a adoptar todas las medidas de que fueren necesaria para garantizar que sus empleados cumplan cabalmente la obligación de confidencialidad de que trata el presente acuerdo.
- c) Las Partes se obligan a no usar la información confidencial de su Contraparte para cualquier otro fin que no sea la ejecución de este convenio.
- d) Las Partes se obligan a devolver o destruir cualquier información confidencial de su Contraparte, siempre que así le sea solicitado por ella y a confirmar por escrito a la otra Parte, que estas medidas han sido adoptadas.

**QUINTO: ACCESO A LOS RESULTADOS ENTRE LAS PARTES.**

La Beneficiaria pondrá a disposición de la Corporación en términos confidenciales y de uso restringido, todos los informes técnicos que deriven del Proyecto durante su ejecución. La Corporación podrá pronunciarse sobre la información contenida en el informe final entregado, dentro de un plazo no superior a 30 días corridos a contar de la fecha de entrega del informe, solicitando información adicional al Beneficiario a través de su representante legal. Una vez vencido este plazo, se entenderá aprobado el informe por parte de la Corporación.

**SEXTO: VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio es por 5 años, los que se cuentan a partir del día en que se firma el presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Beneficiaria podrá unilateralmente ponerle término anticipado al convenio, sin derecho a indemnización en los siguientes casos:

- a) Si la Corporación no efectúa el aporte material al que se ha comprometido en el convenio, en tiempo y forma y a plena satisfacción de la Beneficiaria.
- b) Si la Corporación no cumple cualquiera de sus obligaciones establecidas en instrumento, en especial las de confidencialidad.



Por su parte, la Corporación podrá unilateralmente ponerle término anticipado al convenio, sin derecho a indemnización en los siguientes casos:

- a) No entregar los informes técnicos y de resultado según se contempla en la programación del proyecto, de acuerdo a la CLÁUSULA QUINTA del presente convenio.
- b) Utilizar el aporte de la Corporación para otros fines distintos de los contemplados en este proyecto.
- c) Si la beneficiaria no cumple cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente convenio.

**OCTAVO:** COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO.

Las Partes acuerdan constituir un Comité Directivo del Proyecto, conformado por representantes de la beneficiaria, la Corporación y de los otros socios según se señala en el Proyecto, el que estará facultado para proponer las orientaciones estratégicas del proyecto. El Comité Directivo se reunirá al menos 1 vez por trimestre, en las fechas y horas acordadas por el mismo Comité en su primera sesión. En las sesiones se podrá discutir cualquier asunto dentro de la competencia del Comité Directivo.

**NOVENO:** COORDINADORES DEL PROYECTO.

Para coordinar las relaciones entre las Partes en relación a este convenio, cada Parte designa a la siguiente persona: LA ALIANZA FRANCESA designa como su coordinador el responsable **BEATRIZ ROMERO ANDRADE**, o a quien el presidente designe en su reemplazo. LA CORPORACIÓN designa como su Coordinador a **SANDRA CASTRO CARVAJAL**, directora del Departamento de Educación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena. Cada Parte podrá sustituir temporal o definitivamente a las personas designadas para desempeñarse como coordinadores entre ellas por otros trabajadores, previa comunicación escrita de esa denominación a la otra Parte.

**DÉCIMO:** INCUMPLIMIENTO.

En caso que la Beneficiaria o la Corporación no dieran cumplimiento a sus obligaciones establecidas en el presente instrumento, la parte afectada le enviará una comunicación al coordinador correspondiente de la otra parte, señalado en la CLÁUSULA NOVENA, haciéndole ver la circunstancia del incumplimiento, a fin de que se proceda a cumplir los términos del convenio dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de la comunicación. En caso que la parte incumplidora no cumpla con sus obligaciones dentro del plazo anterior, se entenderá, para todos los efectos legales, como Parte Incumplidora del presente acuerdo. Para el evento que la Corporación adquiriese la calidad de Parte Incumplidora en los términos antes expuestos, perderá por esa sola circunstancia, ipso facto, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, todos los derechos que pudiese haber adquirido o pudiese adquirir en virtud del presente convenio. Para el evento que la Beneficiaria adquiriese la calidad de Parte Incumplidora en los términos antes expuestos, perderá todos



los derechos que pudiese haber adquirido o pudiese adquirir en virtud del presente convenio mediante resolución fundada de la Corporación, notificada a la otra parte dentro del plazo de 10 días.

**UNDÉCIMO:** DOMICILIO

Para todos los efectos que se deriven de este convenio, las Partes fijan domicilio convencional en la comuna y ciudad de La Serena.

**DÉCIMO SEGUNDO:** EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor, fecha y valor probatorio, quedando tres ejemplares en poder de la Beneficiaria y uno en poder de la Corporación.

**DÉCIMO TERCERO:** PERSONERÍAS.

La personería de don **GEORGES BONAN**, para representar a la ALIANZA FRANCESA ICF REGIÓN DE COQUIMBO, consta en el acta de Asamblea Anual Ordinaria del año 2021 de la Alianza Francesa ICF Región de Coquimbo, reducida a escritura pública ante el Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de la Serena don Jesús Osses Reveco, con fecha 03 de mayo del año 2021, anotada bajo el número de repertorio 2073, y en acta de reunión extraordinaria de Directorio de la misma Alianza Francesa, reducida a escritura pública el mismo día 03 de Mayo del año 2021, ante el Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de La Serena don Jesús Osses Reveco, anotada bajo el número de repertorio 2074. Por su parte, la personería de don PATRICIO BACHO CHAVEZ, para representar a la Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N°91 de fecha 26 de abril de 2017, reducida a escritura pública con fecha 09 de mayo de 2017 ante el Notario Público de ciudad de La Serena don Oscar Fernández Mora y anotada en el repertorio bajo el número 3074-2017.

---

**GEORGES BONAN**  
**Rut.: 22.388.952-2**  
**Representante Legal**  
**Presidente de la Alianza Francesa**  
**ICF Región de Coquimbo**

---

**PATRICIO BACHO CHAVEZ**  
**Rut.: 9.530.790-6**  
**Secretario General de la Corporación**  
**Municipal Gabriel González Videla de La**  
**Serena**





## **Anexo 1: Contenido del Proyecto**

**Participar al mejoramiento del comportamiento ciudadano de la juventud, de su estado emocional y aportar a la competitividad de los colegios públicos mediante la introducción del francés**

**Proyecto:  
“El Francés una llave para los 5 continentes”**

**Junio 2021**

**Alianza Francesa-ICF Región de Coquimbo**



# Proyecto “El Francés una llave para los 5 continentes”

## Participar al mejoramiento del comportamiento ciudadano de la juventud, de su estado emocional y aportar a la competitividad de los colegios públicos mediante la introducción del Francés

### 1. PROBLEMÁTICA:

“Aprender a vivir juntos ha sido planteado por la Unesco como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI. Tanto el Informe “La Educación un Tesoro” de Jack Delors 1996, como las Declaraciones de las Conferencias Mundiales de Educación de Jomtien 1990, de Dakar 2000 y, recién, la Conferencia Internacional de Educación de la UNESCO 2007, han reiterado la necesidad de abordar profundamente el tema de la convivencia ciudadana desde la educación.

Esto, no sólo porque la buena convivencia es un factor de bienestar para personas y grupos humanos, sino también porque desde esa base se construyen la ciudadanía, el capital social, la calidad del país en el futuro y también la posibilidad de entendimiento entre los pueblos.

Desde esa perspectiva, la formación para la convivencia, ha sido puesta como tema central en los foros de la UNESCO y en los debates acerca de las dimensiones éticas de la sustentabilidad, de la defensa de los Derechos Humanos y de la integración en las sociedades multiculturales.

En concordancia con los objetivos que se plantea la educación a nivel mundial en el contexto de la modernización y la cultura global, la perspectiva de las políticas públicas educacionales debe incorporar como factor indispensable la formación para la convivencia, entre las personas y para la ciudadanía en democracia, libertad, participación y solidaridad”<sup>1</sup>.

Además, un sondeo realizado por UNICEF muestra que la crisis del COVID-19 ha tenido un importante impacto en la salud mental de las y los adolescentes y jóvenes de Latinoamérica y el Caribe<sup>2</sup>. La situación general en los países y sus localidades ha afectado el día a día de las personas jóvenes pues **46% reporta tener menos motivación para realizar actividades que normalmente disfrutaba**. Entre las y los participantes, **27% reportó sentir ansiedad y 15% depresión**. Su percepción sobre el futuro también se ha visto negativamente afectada, particularmente en el caso de las mujeres jóvenes quienes han y están enfrentando dificultades particulares.

<sup>1</sup> Programa Buen trato Región de Coquimbo

<sup>2</sup> Unicef: <https://www.unicef.org/lac/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-mental-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes>



43% de las mujeres se siente pesimista frente al futuro frente a 31% de los hombres participantes.

## 2. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

**Participar al mejoramiento del comportamiento ciudadano de la juventud, de su estado emocional y aportar a la competitividad de los colegios públicos mediante la introducción del francés**

## 3. OBJETIVO COMPLEMENTARIO:

Adquirir nociones básicas de la estructura del idioma francés en un contexto lúdico y vivencial e incentivar el aprendizaje de otro idioma que puede abrir las puertas de otros continentes.

## 4. MEDIOS: "CLASES DE FRANCÉS - VIAJES VIRTUALES":

Viajes virtuales en Francia y los países Francófonos de los 5 continentes.

Cada viaje se realiza en 2 clases consecutivas de 45 minutos (2h pedagógica) con imágenes de los lugares visitados y el aprendizaje del francés se hace en base a 4 Líneas de trabajo:

- Expresiones francesas;
- Vocabulario;
- Pronunciación;
- Conjugación.



## 5. ESQUEMA DE UNA CLASE

- **Primera parte: Invitación al viaje a través de imágenes comentadas**
  
- **Segunda parte: Expresiones francesas:** Por ejemplo. “Jeter un oeil”.
  - Traducción literal: “Tirar un ojo”.
  - Significación: “Mirar rápidamente”.
  - Juego: Como traducirlo en castellano.
  
- **Tercera parte: Vocabulario:** Vinculado al destino del viaje y al hecho de viajar. Por ejemplo: Paris: la Tour Eiffel.
  - Vocabulario: palabras en castellano referentes. (trabajo participativo) resultado posible: metal; alto; subir arriba; vista etc...
  - Traducción en francés.
  - Identificar los “falsos amigos”: por ejemplo “Batir”: En francés: “construir”
  - Aprovechar para buscar referencias en Chile: por ejemplo, Presentar a Gustavo Eiffel e indicar que permitió la construcción de varias iglesias en Chile como la de Guayacán y la de Arica.
  
- **Cuarta parte: Pronunciación:** Trabajar con las palabras elegidas traducidas la pronunciación de las vocales tramosas (la U, la E, OU, AU, EAU, etc...) y las consonantes complejas (la R, B, V y otras). Por ejemplo: Torre = Tour se pronuncia “Tur”.
  
- **Quinta parte: Conjugación:** Aprender las conjugaciones simples.
  
- **Sexta parte: Destacar una acción valórica en relación con el tema desarrollado:** Por ejemplo: la construcción de la Torre Eiffel: “Solidaridad/ Diversidad/Equipo”.



- **Séptima parte: Próximo viaje: presentación de imágenes del próximo destino y de las preguntas a las cuales se va a responder.**

## **6. COMPETENCIAS Y MATERIALES**

La Alianza Francesa ICF Región de Coquimbo, dispone de un equipo de profesores diplomados para enseñar el francés al extranjero, dirigidos por un coordinador pedagógico, responsable de la acción educativa. Dos de estos profesores son franceses y perfectamente bilingües.

Además, la Alianza dispone de todas las herramientas pedagógicas necesarias a disposición de los proyectos.

## **7. EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**a. Objetivo:** Desarrollar el proyecto en 1 clase semanal en los tres colegios de La Serena beneficiados de esta operación: Se mantienen 2 de los colegios que ya venían en años anteriores realizando talleres de francés Colegio José Manuel Balmaceda y Colegio Marta Brunet, y se agrega este año 2021 el colegio Gabriel González Videla.

**b. Calendario:** Mayo a noviembre

**c. Contenido:** Organización de clases de francés, en el marco de los consejos de curso y de orientación o en su defecto en el horario que se acuerde con el colegio.

**d. Duración de las clases:** 2 horas pedagógicas

**e. Frecuencia de las clases:** semanal

**f. Número de alumnos por clase:** 25 alumnos máximo

**g. Fecha de inicio:** Mayo del 2021

### **h. Distribución de las clases:**

#### **2021: Clases Colegio Marta Brunet:**

Alumnas de 1ero medio a 3ero medio (1er semestre y 2do semestre)

Las clases se realizan el día Lunes de cada semana. (según calendario del colegio) iniciando el día lunes 03 de mayo.

#### **2021: Clases Colegio José Manuel Balmaceda**

Alumnos de 8vo básico (1er. semestre y 2do semestre)

Alumnos de 1ro a 3ero. Medio (1er semestre y 2do. Semestre)



Las clases se imparten los días jueves de cada semana. (según calendario del colegio) iniciando el jueves 06 de mayo.

**2021: Clases Colegio Gabriel González Videla**

Alumnos de 1ero a 4to. Medio (1er semestre y 2do semestre)

Las clases se imparten el día viernes de cada semana (según calendario del colegio) iniciando el viernes 07 de mayo.

**2022: Se proyecta continuidad para el año 2022, con los mismos colegios y se propone ampliar el convenio a otros colegios.**

**i. Resultados esperados:**

- Adquisición de nociones básicas de la estructura del idioma francés;
- Mejorar las actitudes de los alumnos en término de solidaridad, responsabilidad y mutuo respeto;
- Mejorar el estado emocional de los alumnos.

**j. Evaluación:**

- Análisis de los resultados en conjunto con los directores de colegios y los profesores involucrados.
- Informe final para definir las condiciones de éxito de una continuidad y eventual extensión de la experimentación.

